



# Resolución Ministerial No. 0168-2012-ED

Lima,

04 MAYO 2012

## CONSIDERANDO:

Que, el Banco Mundial cursó invitación para participar de una visita de estudio con el propósito de conocer el programa "Escuelas del mañana" implementado por la Municipalidad de Rio de Janeiro, la cual se desarrollará del 07 al 10 de mayo de 2012 en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

Que, el Programa "Escuelas del mañana" busca atender las necesidades de las escuelas en contextos urbanos de alto riesgo, por lo que esta visita de estudios permitirá evaluar las posibilidades de su implementación o adecuación a la realidad peruana y en particular a la de Lima Metropolitana;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Banco Mundial, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje del señor Fernando Bolaños Galdos, Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación; así como encargar sus funciones en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Fernando Bolaños Galdos, Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 07 al 10 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones del Viceministro de Gestión Institucional al señor José Martín Vegas Torres, Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones, a partir del 08 de mayo de 2012 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 3.-** Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.





**Artículo 4.-** La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación